

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 (Nº 7/2022).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
D^a Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado
D^a Maria Josefa Garcia-cervigon

Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo

Romero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D^a. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. Secretaria
D^a Ana Jimenez Rincon

Sra. Interventora
D^a Maria Isabel Garcia Rodrigo

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 14:00 del día 22 de abril de 2022, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria y Urgente presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a M.^a Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, ASÍ COMO RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA COMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 ROF.-

La Alcaldía justifica la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente por el hecho de que vence el contrato firmado con Naturgy para el suministro de energía eléctrica del municipio y por el importe es competencia del Pleno, aunque se firmó por cinco años, hay que aprobar la prórroga cada año.

Tras ello, El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.



- Se incorpora en este momento **D. Miguel Angel Ruiz Navas.**

1.- APROBACIÓN PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO CON LA EMPRESA NATURGY., ADJUDICATARIA DEL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA A TRAVES ACUERDO MARCO CON LA FEMP	Núm. MIGUELTURRA2022/006154	Expediente:
---	-----------------------------	-------------

El Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real) tiene la necesidad de llevar a cabo la PRÓRROGA de los contratos del suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en alta tensión.

Esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, pudo adherirse a la Central de Contratación de la FEMP como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados.

Que con fecha 8 de mayo de 2014 y por acuerdo de Pleno el Ayuntamiento de Miguelurra se adhirió a la Central de Contratación de la FEMP. Esta adhesión tuvo carácter voluntario.

Que desde el 17 de junio de 2019, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el suministro de Electricidad en alta y baja tensión, y que actualmente se encuentra en vigor por un periodo de 2 años hasta el 17 de junio de 2021 con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para los lotes 1 al 7, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo total de 4 años.

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 25 de marzo de 2021 se aprobó adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del municipio de Miguelurra a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, por resultar la propuesta económicamente más ventajosa tras aplicar por tarifa el consumo del período empleado a cada una de las ofertas recibidas.

El Contrato basado se ajustó, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 380.217,63 euros.
- Importe anual IVA: 79.845,70 euros.
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 1.901.088,15 euros.
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): **Un año, que podrá prorrogarse anualmente sin que pueda sobrepasar los cinco años.**
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.
- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: Redimir garantías de origen de generación a partir de fuentes de energía renovables hacia la entidad local contratante para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro contratados (recordar que en este caso los precios de referencia del Acuerdo Marco serán los ofertados por cada adjudicataria para el supuesto de que la energía a suministrar

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



sea 100% procedente de fuentes renovables y cumplir al menos una de las condiciones sociales de la cláusula 21.5 b) del PCA a elección de la adjudicataria.

Que según los datos facilitados por la empresa NATURGY el contrato finaliza con fecha 25 de abril de 2022.

Que todos los aspectos para proceder a la contratación del suministro por esta Entidad Local se encuentran regulados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en la oferta económica presentada por las adjudicatarias que obran en el expediente.

Que dada la necesidad de esta Entidad Local y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, y previsto en el documento de invitación la posibilidad de prórroga, se justifica la prórroga del contrato con NATURGY al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Que con fecha 2 de marzo NATURGY remite a esta Corporación revisión de precios trimestral e informa de la finalización del contrato con fecha 25 de abril de 2022.

Que constan en el expediente informe jurídico e informe de Fiscalización. Que aunque no obra informe técnico avalando la prórroga, por esta Alcaldía se considera que el servicio de suministro eléctrico es un servicio de notoria importancia y su interés general trasciende a cualquier consideración acerca de la revisión de precios que presenta NATURGY, y del contexto que actualmente vivimos con respecto al incremento de precios generalizado de los suministros eléctricos.

Por todo lo anterior, **PROPONGO**:

PRIMERO.- Se apruebe por el órgano de contratación la **PRÓRROGA** del contrato con NATURGY al amparo del Acuerdo Marco con la FEMP para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, con fecha 26 de abril de 2022 por periodo de UN AÑO hasta el 25 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Se apruebe la revisión de precios trimestral.

TERCERO.- Se le comunique a la empresa licitadora la resolución por los medios oportunos.

Alcaldía le concede la palabra al **Concejal de Administración General D. Pedro Redondo**, quien expone la propuesta.

Abierto el debate, Alcaldía le concede la palabra al **portavoz del grupo municipal Popular D. Luis Ramón Mohíno**, quien dice que es la tercera vez que traemos un asunto importante por sesión extraordinaria urgente. Entendemos que deberíamos haber visto este asunto con más tiempo.

No tenemos capacidad para juzgar si esa oferta que nos hace NATURGY nos conviene, no nos da tiempo a nada. Nos tenemos que "tragar" este tema. No creo que sea la manera adecuada de gestionar estos asuntos.

Echamos de menos una comparativa de estos precios. Y en el punto dos de la providencia de alcaldía pone que se valore la revisión de precios trimestral por los técnicos. No vemos ningún informe técnico donde basar una decisión.

Vemos que este expediente adolece de una serie de fallos o de faltas y que debería llevar una tramitación más rigurosa.

Si ha habido un análisis deberían haberlo incorporado al expediente. Si no es un cheque en blanco. Me gustaría preguntar por qué se ha olvidado y por qué con un contrato de esta entidad y magnitud no estamos más pendientes. Y si es la opción adecuada o no y en base a qué.



Alcaldía concede la palabra al **portavoz del grupo municipal IU-PODEMOS D. Pedro César Mellado**, quien dice que comparten la propuesta de alcaldía, que consideran que es mejor renovar el contrato que seguir en el mercado libre o regulado que es más ventajoso para las arcas municipales.

Alcaldía concede la palabra al **portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Ángel García**, quien dice que es el tercero que ocurre ya y que tiene coste para el Ayuntamiento.

Dos incomprensiones, una notificación de la revisión de precios de fecha 2 de marzo, han pasado dos meses y en ese tiempo habríamos podido valorar con más calma si no hay nada mejor que esa revisión.

Se sabe que es un contrato que se formalizó el año pasado, que la prórroga es anual y no se ha tenido en cuenta.

No tenemos ningún informe técnico que se pronuncie sobre los precios.

Alguien me puede decir cuanto va a ser el importe total con estos precios? Nadie lo ha hecho porque "no hemos tenido tiempo".

Es un error hacer las cosas así.

Alcaldía le concede la palabra al **Concejal de Administración General D. Pedro Redondo**, quien dice que la carta ha llegado tarde, tendremos que averiguar porque ha llegado tan tarde.

No hay tiempo material. Siempre es mejor unos precios que estén fuera del mercado libre regulado, que sabíamos que el convenio que tenemos con la FEMP, nos daba unos precios más acordes.

Alcaldía concede un segundo turno de palabra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diez votos a favor: siete del grupo municipal Socialista y tres del grupo municipal IU-PODEMOS, ningún voto en contra y siete abstenciones: cinco del grupo municipal Popular y dos del grupo municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:26 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA